



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 068-2026-UNHEVAL-CEU

RESOLUCIÓN N° 068-2026-UNHEVAL- CEU

Huánuco, 24 de julio de 2026.

VISTO:

Los documentos del proceso electoral de Segunda Vuelta Electoral de la Elección de Representantes de Estudiantes de Pregrado ante los Consejo de Facultad de:

- Derecho y Ciencias Políticas
- Medicina Veterinaria y Zootecnia
- Obstetricia

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0014-2025-UNHEVAL, de fecha 30 de diciembre de 2025, se resuelve elegir a los docentes y estudiantes como miembros titulares y accesitarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 01 de enero de 2026.

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 72° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con el artículo 159° del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 7° del Reglamento General de Elecciones 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, el Comité Electoral Universitario, *“es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales (...)”*.

Que, mediante Resolución N° 035-2026-UNHEVAL-CEU, de fecha 13 de mayo de 2026, se aprueba la Convocatoria y Cronograma de Elección de Representantes de Estudiantes de Pregrado ante los Órganos de Gobierno (AU-CU-CF), la cual ha sido modificada mediante Resolución N° 048-2026-UNHEVAL-CEU.

Que, mediante Resolución N° 061-2026-UNHEVAL-CEU, de fecha 13 de julio de 2026, se convoca a Segunda Vuelta Electoral para la Elección de Representantes de Estudiantes de Pregrado ante los Órganos de Gobierno (AU-CU-CF) de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en razón de que ninguna de las listas participantes alcanzó el 50 % más uno de los votos válidos, según el siguiente detalle:

- Consejo de Facultad de Obstetricia
- Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Que, el artículo 70° del Reglamento General de Elecciones establece que *“Para la elección de representantes de estudiantes ante los órganos de gobierno*

- a) Verificar al menos la participación del cuarenta por ciento (40%) más uno de estudiantes*
- b) Verificar que más de un tercio (1/3) de los votos emitidos, sean votos válidos.*
- c) Se Declarará ganador a la lista que haya obtenido el cincuenta por ciento más uno de los votos válidos.*
- d) En caso de empate se procederá a un sorteo y la distribución de escaños seguirá el procedimiento ya establecido”*

En ese sentido, en la jornada electoral de Segunda Vuelta Electoral de la Elección de Representantes de Estudiantes de Pregrado ante los Consejo de Facultad de:



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 068-2026-UNHEVAL-CEU

- Derecho y Ciencias Políticas
- Medicina Veterinaria y Zootecnia
- Obstetricia

de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, se contabilizó, según el siguiente detalle:

N°	ESTAMENTO UNIVERSITARIO	PORCENTAJE DE VOTANTES	1/3 VOTOS EMITIDOS SEAN VALIDOS	2/3 PARTES DEL TOTAL DE VOTOS EMITIDOS RESULTEN NULOS Y/O EN BLANCO
1	CONSEJO DE FACULTAD DE OBSTETRICIA	61.80%	SI	NO
2	CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	75.54%	SI	NO
3	CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECHNIA	70.66%	SI	NO

Que, en ese sentido, se advierte que el proceso de Segunda Vuelta Electoral de la Elección de Representantes de Estudiantes de Pregrado ante los Consejo de Facultad de:

- Derecho y Ciencias Políticas
- Medicina Veterinaria y Zootecnia
- Obstetricia

ha quedado válidamente realizado, no advirtiéndose la existencia de causal alguna de nulidad que afecte su validez.

Que, estando a las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 0014-2025-UNHEVAL, que eligió a los docentes y estudiantes como miembros del Comité Electoral Universitario y la Resolución N° 001-2026-UNHEVAL-CEU, de conformación de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario;

SE RESUELVE:

1. DAR A CONOCER LOS RESULTADOS de la Jornada Electoral de la Segunda Vuelta Electoral de la Elección de Representantes de Estudiantes de Pregrado ante los Consejo de Facultad de:

- Derecho y Ciencias Políticas
- Medicina Veterinaria y Zootecnia
- Obstetricia

de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, según el siguiente detalle, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución;

CONSEJO DE FACULTAD DE OBSTETRICIA	LISTAS	TOTAL VOTOS
	LISTA 1- FRENTE DE DEFENSA ESTUDIANTEL	81
	LISTA 2- FUERZA DEMOCRÁTICA VALDIZANA	78
	BLANCOS	1



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 068-2026-UNHEVAL-CEU

	NULOS	5
	TOTAL	165

CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	LISTAS	TOTAL VOTOS
	LISTA 1- FRENTE DE DEFENSA ESTUDIANTIL	103
	LISTA 2- FUERZA DEMOCRÁTICA VALDIZANA	149
	BLANCOS	4
	NULOS	19
	TOTAL	275

CONSEJO DE FACULTAD DE MEIDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	LISTAS	TOTAL VOTOS
	LISTA 1- FRENTE DE DEFENSA ESTUDIANTIL	90
	LISTA N° 04 - MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIDAD VALDIZANA	71
	BLANCOS	1
	NULOS	9
	TOTAL	171

- PRECISAR** que la representación estudiantil en los órganos de gobierno es variable y se ajusta en función del número de representantes docentes, no pudiendo en ningún caso superar la proporción de un tercio (1/3) del total de representantes docentes.
- NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. FERMIN POZO ORTEGA
PRESIDENTE DEL CEU



Dr. JIMMY GROVER FLORES VIDAL
SECRETARIO DEL CEU

ILV:ent
DISTRIBUCION:
Rector/Vr:ad/Vr:in/DIG:PP/Facultades/ALUS/GIR:PP/TRANSP/Archivo